



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Turbaco – Bolívar

FIJACIÓN EN LISTA

La presente Lista es fijada en el portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Turbaco, Bolívar, conforme lo dispuesto por el artículo 523 del Código General del Proceso y del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

RADICACIÓN: 13836-31-84-001-2023-00211-00

PROCESO: VERBAL DE NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

DEMANDANTE: JUAN LUIS TERÁN CORREA

APODERADA: LUIS ALFREDO GONZÁLEZ ORTEGA

DEMANDADOS: BERLINDA DÍAZ MAZA, GEIDIS CORREA DÍAZ, LUIS FERNANDO CORREA ÁLVAREZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO JAN MANUEL TERÁN ARIAS (Q.E.P.D.)

EMPLAZADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO JUAN MANUEL TERÁN ARIAS (Q.E.P.D.), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 73.352.875

FECHA: AUTO ADMISORIO DE FECHA VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

ASUNTO: Emplazamiento a los Herederos Indeterminados del finado **JUAN MANUEL TERÁN ARIAS**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 73.352.875.

Para efectos de la publicación se procederá conforme al inciso 3º del artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, el presente emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Por mandato del artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, los interesados pueden a través del correo electrónico institucional J01prfturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co solicitar el Traslado, el cual se remitirán por el referido correo.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia de Turbaco, Bolívar, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), del día veintidós (22) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

KEYLA PATRICIA BERMEJO PADILLA
Secretaria

Firmado Por:
Keyla Patricia Bermejo Padilla
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e90f7ded99dca9d47039c73ed99b29084f45f53fa041a4987bc5eda04f9e9f2b**

Documento generado en 21/12/2023 03:06:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>